



RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 157/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD A REALIZAR VERIFICACIONES A LAS EPSS, CONFORME AL ARTÍCULO 4° INCISOS A), Y D) Y AL ARTÍCULO 5° INCISO A) DE LA LEY N° 2319/2006.

Asunción, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

El Artículo 1° de la Ley N° 2319/2006, según el cual se entenderá por "**Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPSS)**: Los establecimientos públicos, privados o mixtos, habilitados y registrados en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dedicados a prestar servicios de salud o asistencia sanitaria, cualquiera sea su condición jurídica o su denominación (puesto de salud, centro de salud, centros de diagnósticos, clínicas, sanatorios, hospitales, empresas de medicina pre-paga y entidades de seguridad social), que prestan servicios pre-hospitalarios u hospitalarios, integrales o parciales, o de planes abiertos, cerrados o mixtos. Se las denominará en adelante por la sigla EPSS. Dentro de este grupo también se encuentran las comunidades terapéuticas y programas terapéuticos diferentes al anterior, como así mismo servicios terapéuticos no convencionales." (sic). Igualmente, el Artículo 2° del citado cuerpo normativo, dispone que: "La Superintendencia es el organismo que, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, esta encargado de la aplicación de la presente Ley, en todo el territorio de la República." (sic).

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 4° de la Ley N° 2319/2006, son atribuciones de la Superintendencia de Salud: "a) verificar que las EPSS estén debidamente registradas y habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que presten adecuadamente los servicios de salud y de atención sanitaria que la Ley les encomienda o que asumieron como obligación contractual; de no ser así se procederá a la clausura inmediata, hasta tanto se regularice sus funciones; [...] d) velar para que las EPSS den cumplimiento a las normas jurídicas y técnicas relativas a los servicios que presten, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias públicas sobre la materia;" (sic). Asimismo, de acuerdo al Artículo 5° inciso a) de la citada Ley, "Para el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia: a) sus representantes accederán a las instalaciones de las EPSS y estarán facultados para que les sean exhibidos sus documentos e instalaciones [...]" (sic). Además, de acuerdo al Artículo 9° incisos a), b) y l), de dicho texto legal, "El Superintendente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) ejercer la representación legal de la Superintendencia de Salud; b) planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud; [...] l) adoptar medidas tendientes a que las disposiciones de esta Ley se cumplan, en el marco de los procedimientos que rigen en el ámbito administrativo."

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º AUTORIZAR a funcionarios de la Superintendencia de Salud a realizar verificaciones a las EPSS, conforme al Artículo 4° incisos a) y d) y al Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 2319/2006; cuya nómina se anexa y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud

PLANILLA DE FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

N°	CI N°	NOMBRES	APELLIDOS
1	824.495	Dr. Roberto Carlos	Melgarejo Palacios
2	2.816.105	CP. Alcides Ramón	Velázquez Bogado
3	2.020.675	Lic. María Consuelo	Candido Segovia
4	1.537.361	Abg. Eduardo Antonio	Bartolozzi Gómez
5	1.759.021	Abog. Enrique Daniel	Román Rivas
6	3.030.057	Abg. Miguel Angel	Arestivo Duarte
7	4.832.652	María Esther	Vigneaux Laconich
8	2.543.511	Abg. Augusto	Sarabia López
9	2.356.312	Abg. Aryana Noemí	Moreno Marín
10	3.385.781	Abg. Alberto José María	Villamayor Ayala
11	1.771.719	Abg. Pamela Carolina	Insaurralde Vda de Pistilli
12	4.607.602	Lic. Sara Noemí	Melgarejo Godoy
13	3.225.993	Lic. Rossana Elizabeth	Espínola
14	4.680.152	Pamela Roxana	Zárate Flores
15	3.369.200	Ing. Luis Alberto	Alvarez Penayo
16	4.469.815	Jose Manuel	González Zacarías
17	609.604	Victor Hugo	Sadoval Mendoza
18	1.210.608	Dr. Pablo Ramón	Méndez Frutos
19	1.674.189	Lic. Silvia	Alvarez Ibarra
20	1.004.319	Dr. Osvaldo Santiago	Alvarenga Princigalli
21	4.955.620	Lic. Cristobal Marcelo	López Rodríguez
22	1.314.396	Dr. Luis Dario	Alvarez Barrientos
23	2.327.235	Dr. Diego Rafael	Cabrera
24	2.446.645	Dra. Lilian Rossana	Arza Fernández
25	1.042.770	Dr. Héctor	Enciso Benegas
26	2.368.478	Dra. María Cristina	Barrios Battilana
27	3.704.098	Dra. Karina Adriana	Troche Orue
28	1.387.061	Dr. Christian Gabriel	Coronel Ramírez
29	1.187.977	Lic. Oscar Nilton	Galeano de la Huerta
30	982.028	Dra. Francisca Celia	Estigarribia Ledesma
31	636.792	Lic. María Elena	Zapattini
32	669.021	Lic. Adela Josefina	Martínez de Ortigoza
33	987.268	Dr. Jose Luis	Molinas Noveri
34	938.683	Dr. Alberto	Benitez Brugada
35	2.484.287	Dra. Rebeca Rocio	Salerno Chaves
36	4.574.068	Lic. Julio Cesar	Riveros Arce
37	3.798.139	Lic. Ana Felicia	Oviedo de Benítez
38	562.193	Dr. Nicolas	Aguayo
39	4.012.930	Sanie	Sánchez Caballero
40	2.472.968	Abg. Francisco Javier	Esquivel Sánchez
41	1.060.794	Salua Rocio	Infran Moura
42	3.522.568	Lic. María Alicia	Ibarra Lovera
43	1.753.658	Edi Soledad	Jara de Duarte
44	4.880.148	Miguel	Chiola
45	5.244.499	Sr. Tomás Enrique	Aquino Scappini
46	4.837.185	Sr. Derlis Orlando	Ortiz Cabañas
47	2.938.860	Abg. Emilo Rubén	Carreras Olmedo
48	918.897	Lic. Víctor Enrique	Chaparro Pintos
49	5.116.696	Sra. Cristina Araceli	Coronel Lezcano
50	1.948.613	Abg. Enrique Arturo	Galeano Moreno
51	1.589.364	Lic. Rodrigo	Sánchez
52	3.388.863	Abg. Arnaldo Alcides	Riquelme Ramos
53	3.753.503	Lic. Robert David	Franco Arrellaga
54	4.941.057	Derlis Merardo	Chaparro González
55	1.045.773	Lic. Gloria Beatriz	Garcete Sanabria
56	2.209.024	Lic. Juan José	Estigarribia López
57	871.383	Lic. Victor Alfredo	Ayala Rojas
58	4.260.692	David Alexander	Krauer Chaparro
59	399.826	Raúl Viersan	Odrisola Benítez
60	3.997.342	Alicia María Esther	Morínigo Paredes
61	934.132	Santiago	Duarte Ramos
62	3.758.452	Nery Miguel	Sanabria Insfran
63	574.751	Carlos	Acosta Bordon
64	1.849.463	Gustavo	Benítez
65	1.785.351	Lic. Esmilse	Arias Enciso
66	2.988.880	Lic. Abel Antonio	Trinidad
67	943.676	Victor Raúl	Ojeda Diarte
68	1.527.338	José Carlos	Benítez Martínez
69	1.756.794	Cp. Richard Miguel	Saldivar García
70	982.685	Luis Arnaldo	Colman Franco
71	3.986.279	Abg. Jorge Osvaldo	Bazán Enciso
72	4.530.443	Diego Adrian	Franco Aponte